

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 170 / 03

Sucré, 23 de junio de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en la inspección realizada se pudo observar que el embovedado del río Quirpinchaca se encuentra casi concluido en su totalidad.

Que, la construcción del embovedado permitirá la recuperación de tierras sobre la quebrada, es decir sobre el aire municipal existente a la fecha.

Que, para evitar apropiaciones de la quebrada una vez que esta se encuentre rellena, deberá realizarse a la brevedad el levantamiento, demarcación y posterior inscripción en derechos reales estos terrenos a fin de precautelar la existencia de estos.

Que de conformidad al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º A través de las instancias que correspondan se proceda a realizar el levantamiento, demarcación y posterior inscripción en Derechos Reales, de los aires municipales, aledaños a la Avenida Circunvalación Fase I, es decir de la Quebrada del Quirpinchaca, donde actualmente se viene concluyendo el embovedado (área que será rellena), a fin de precautelar la existencia de estos terrenos como futuras áreas verdes.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL